



LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

PODER LEGISLATIVO CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
2 Anexos
29 JUN. 2021
12:10hrs

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
OFICIO LXIV/CPECTI/47/2021.
ASUNTO: Se envía Dictamen.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de junio de 2021

**DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; presento para su debida inscripción en el siguiente orden del día de la sesión ordinaria de la LXIV Legislatura; el original del DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 195 y 214 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
29 JUN. 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

**DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 214

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 214 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiuno se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, a través del cual se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, para que instruya lo necesario al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Salud para que en el uso de sus facultades apliquen las medidas necesarias respecto del comunicado de la Asociación Nacional de Escuelas Particulares sobre el retorno a clases de forma presencial en todos los niveles y estados, anunciada para el 1° de marzo de esta año.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Expediente No. 214

acordaron remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen.

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Ahora bien, previo al estudio del fondo del Punto de Acuerdo que nos ocupa, resulta necesario señalar que fue presentado ante el Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio sin número de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, suscrito por la Diputado Horacio Sosa Villavicencio , a través del cual establece lo siguiente

" ...

Quien suscribe Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito el retiro del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, para que instruya lo necesario al Instituto Estatal de





**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 214

Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Salud para que en el uso de sus facultades apliquen las medidas necesarias respecto del comunicado de la Asociación Nacional de Escuelas Particulares sobre el retorno a clases de forma presencial en todos los niveles y estados, anunciada para el 1° de marzo, el cual fue registrado en fecha 23 de febrero de 2021

...”

Ahora bien, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 58, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 58 El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar.

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el día trece de abril del año en curso, el proponente, en ejercicio de su derecho que establece el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, retira la propuesta que contiene el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, para que instruya lo necesario al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Salud para que en el uso de sus facultades apliquen las medidas necesarias respecto del comunicado de la Asociación Nacional de Escuelas Particulares sobre el retorno a clases de forma presencial en todos los niveles y estados, anunciada para el 1° de marzo.

Por lo anterior, y en virtud de que la propuesta fue admitida mediante sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, y toda vez que a la fecha no existen determinación alguna, ni tampoco ha precluido la facultad para su dictaminación, esta Comisión Dictaminadora estima procedente respetar y garantizar a la

promoviente su derecho de iniciativa, el cual comprende también el derecho a retirarla.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara que el Punto de Acuerdo señalado en el numeral 1 del apartado que antecede ha quedado sin materia, lo anterior en observancia y garantía al derecho de iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio.

CUARTO. – Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara que el Punto de Acuerdo que nos ocupa ha quedado sin materia, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente número 214 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 214 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR LO



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 214

CONSECUENTE ES PROCEDENTE DECLARARLO TOTAL Y
 DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su
 aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San
 Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil
 veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
 INNOVACIÓN:**

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
 MENDOZA CRUZ**
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE

DIP. MIGDALIA ESPINGSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE